

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 05 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 10 de febrero de 2020, concluyendo precisamente el día 28 de febrero de 2020.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad Fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

En relación a la obra pública, la auditoría consistió en la revisión en forma selectiva de la documentación y verificación física de la obra pública ejecutada, analizando las asignaciones de contrato, los generadores, las especificaciones y los precios unitarios, entre otros, además de comprobar que el gasto público aplicado, se ajustara a las previsiones y presupuestos correspondientes.

Por su parte, en lo que refiere al rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, con fecha 06 de febrero de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública que corresponde a la obra pública, en el rubro de fraccionamientos en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2018, iniciando la visita de auditoría el día 10 de febrero de 2020, concluyendo precisamente el día 28 de febrero de 2020.

**Alcance****Ingresos**

Universo seleccionado	\$1,689,646,722
Muestra Auditada	\$630,722,579
Representatividad de la muestra	37%

**Egresos**

Universo seleccionado	\$1,476,992,411
Muestra Auditada	\$803,081,217
Representatividad de la muestra	54%

**Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

**Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad Fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad Fiscalizada.

- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la Entidad Fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la Entidad Fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

## **Gastos de Funcionamiento**

### **Servicios Personales**

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.

- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.

- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Participaciones y Aportaciones**

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la Entidad Fiscalizada.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad Fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

### **Obra Pública**

- Verificar el cumplimiento normativo en los procesos de adjudicación, contratación y plazos de ejecución de la obra pública.
- Verificar que las cantidades de obra pagada corresponden a lo ejecutado.

- Verificar que las obras públicas estén concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad.
- Verificar que las obras y acciones son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.
- Verificar que las obras ejecutadas cuenten con la documentación comprobatoria del gasto.
- Verificar que la entidad Fiscalizada tenga la propiedad de los bienes inmuebles en donde se ejecutaron las obras públicas.
- Verificar la adecuada valuación de las obras públicas.
- Verificar que la cuenta de construcciones en proceso no contenga cargos por reparaciones y mantenimiento.

## **Resultados**

### **Análisis presupuestal**

1.- Según la información presupuestal presentada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, se observa un sobre ejercicio de los recursos del 0.57% respecto del presupuesto total modificado; por otro lado, la recaudación financiera del municipio fue insuficiente, pues el total de los recursos recaudados fue menor al gasto devengado. Respecto de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones y reducciones), realizadas en los distintos conceptos por objeto de gasto, se aprecia que las adecuaciones realizadas en su mayoría resultaron necesarias para financiar el gasto público efectuado; por lo que, se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, durante un ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2018. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a las aportaciones federales o estatales, se verificaron los recursos provenientes de la Federación y del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales a través de la Entidad Federativa y del Municipio, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron conciliaciones bancarias, por concepto de “partidas en conciliación, Cargos del Banco”, sin contar con la documentación que permita conocer que los importes observados, fueron aclarados con posterioridad al ejercicio fiscal 2018, así como una aclaración al respecto; importe \$2,116,512.00.

**18-DAM-PO-001-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la situación que guardan las partidas en conciliación a través del escrito aclaratorio proporcionado por el ente auditado, pólizas contables que muestran el reconocimiento y registro de los partidas en conciliación en la cuenta pública, anexando los estados de cuenta bancarios que los soportan; documentos con los cuales se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para el registro y ejecución de los recursos, siendo procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron conciliaciones bancarias, por concepto de “partidas en conciliación, Depósitos del Banco”, sin contar con la documentación en la cual se identifique el depósito no reconocido por tesorería, así como la aclaración al respecto; importe \$2,100,079.55.

#### **18-DAM-PO-002-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la situación que guardan las partidas en conciliación a través del escrito aclaratorio proporcionado por el ente auditado, póliza contable que muestra el reconocimiento y registro de la partida en conciliación en la cuenta pública y la conciliación bancaria a fecha actual en la cual se aprecia al saldo conciliado de bancos y el registro contable, anexando auxiliares contables y estados de cuenta bancarios; documentos con los cuales se

demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para el registro de los recursos, siendo procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizó el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2018, en particular la cuenta Deudores Diversos por Gastos a Comprobar, integrada por varias subcuentas dentro de las cuales se detectó una por concepto de: “Gastos a comprobar para becas de estudiantes programa Bécate y Autoempléate”, sin contar con la documentación que acredite el estado que guardan dichos saldos; Importe \$1'568,000.00.

#### **18-DAM-PO-003-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que acompañaron las constancias documentales que acreditan el estado que guardan las acciones administrativas y judiciales que han sido llevadas a cabo por las autoridades municipales auditadas, para la recuperación y/o comprobación del importe observado, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2018, en particular la cuenta por concepto de “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo”, integrada por varias subcuentas, con importes originados en ejercicios anteriores al revisado y que a la fecha de la visita de auditoría no se han comprobado y/o recuperado; sin contar con la documentación que acredite el estado que guardan dichos saldos; Importe \$15'273,287.03.

#### **18-DAM-PO-004-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que acompañaron las constancias documentales que acreditan el seguimiento y el estado que guardan las acciones administrativas que han sido llevadas a cabo por las autoridades municipales auditadas, para la recuperación del importe observado, siendo procedente la atención de la observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos, por el concepto de “Servicios legales de cobro de deudas o cartera”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$9'689,971.90

#### **18-DAM-PO-005-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación,

toda vez que exhibieron acta de ayuntamiento acompañado de su respectivo acuerdo edilicio y acta del comité de adquisiciones, que advierten la debida autorización del gasto y la realización del proceso selección y adjudicación al proveedor que prestó el servicio observado, asimismo, remiten listados de ingresos que sirvieron de base para el cálculo de los honorarios. Por otro lado, para acreditar los servicios prestados, exhiben informes mensuales de actividades, listados de cuentas y contribuyentes a notificar, así como muestra de los mandamientos de ejecución, fotografías y planos presentados, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: “Recuperación de ISR a favor del municipio según artículo 3-B”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$15'729,512.53.

#### **18-DAM-PO-006-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que presentaron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, así como la debida contratación de los servicios y las evidencias de los trabajos realizados, acompañando elementos de prueba suficientes para justificar el cálculo efectuado para la determinación y pago de los honorarios correspondientes, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos, por el concepto de “Servicios de digitalización documental del archivo y Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$5'672,520.61

#### **18-DAM-PO-007-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que exhibieron acta de ayuntamiento, acompañada de su respectivo acuerdo edilicio y acta del comité de adquisiciones, que advierten la debida autorización del gasto y la realización del proceso de selección y adjudicación del proveedor objeto del estudio de la presente; de igual forma, remiten 2 contratos de prestación de servicios, mediante los cuales se acredita que fueron debidamente formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo coincidente con lo analizado. Por otro lado, para acreditar los servicios prestados, exhiben informes de actividades presentados por el proveedor, acompañados de los dictámenes emitidos por Banobras e INEGI, que avalan la implementación del Proyecto de Modernización Catastral en el municipio, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: “Apoyo con uniformes para el ciclo escolar 2018-2019, para los alumnos que se inscribieron en el Programa de Uniformes y Zapatos escolares”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$6'342,412.67.

#### **18-DAM-PO-008-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, asimismo, exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último, proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Apoyo con

mochilas y útiles para el ciclo escolar 2018-2019, para los alumnos que se inscribieron en el Programa de Mochilas con útiles”, sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones realizadas; Importe \$3'619,069.47

### **18-DAM-PO-009-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último, proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: “Apoyo con zapatos para el ciclo escolar 2018-2019 para alumnos que se inscribieron en el Programa de Uniformes y Zapatos escolares”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$1'997,837.46.

### **18-DAM-PO-010-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos

de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último, proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos del ejercicio 2018, por concepto de “Laminas plastificadas y pintura para el Programa Casa Digna”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$2’618,004.00.

#### **18-DAM-PO-011-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último, proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes

adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Sacos de cemento para El Programa Casa Digna 2017”, sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones realizadas; Importe \$5'421,900.00

#### **18-DAM-PO-012-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, de igual forma, exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último, proporcionaron la documentación que demuestra la entrega de los materiales adquiridos a los beneficiarios del programa así como aquella que acredita la suficiencia presupuestaria del gasto, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron pólizas de egresos, por el concepto de “Evento Musical para las festividades del Centenario de Puerto Vallarta”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$4'756,000.00

#### **18-DAM-PO-013-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que adjuntan estado financiero que esclarece la suficiencia presupuestal para la realización del evento, dentro de la partida “Gastos de orden social y cultural”; asimismo, remiten contrato de prestación de servicios, mediante el cual se acredita que fueron debidamente formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo coincidente con lo analizado. Por otro lado, para acreditar los servicios prestados, exhiben programa del “Mayo Fest 2018”, en el que se advierte la presentación musical observada acompañada de memoria fotográfica del evento, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**15.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos del ejercicio 2018, por concepto de

“Block de cemento para El Programa Casa Digna”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$6’067,380.00.

#### **18-DAM-PO-014-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**16.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó póliza de egresos, por el concepto de “Cena de gala para el festejo del día del maestro”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$609,000.00.

#### **18-DAM-PO-015-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que adjuntan estado financiero que esclarece la suficiencia

presupuestal para la realización del evento, dentro de la partida “Gastos de orden social y cultural”; de igual forma, remiten contrato de prestación de servicios, mediante el cual se acredita que fueron debidamente formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo coincidente con lo analizado. Por otro lado, para acreditar los servicios prestados, exhiben copia certificada de la invitación, boleto y reseña periodística del evento, acompañada de evidencia fotográfica, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**17.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “pago de asesoría y estructuración para el refinanciamiento de un crédito de Bancomer”, sin contar con la documentación que acredite el procedimiento de selección del proveedor, su contratación y la realización de los servicios prestados; importe \$11,061,435.57.

#### **18-DAM-PO-016-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la prestación de los servicios contratados, como lo es el Dictamen del Comité Técnico de Financiamiento, el Acta de la Comisión de Adquisiciones con la cual se acredita el procedimiento de selección del proveedor y el contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; documentos que

demuestran que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**18.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos, por concepto de “pago por descuentos de préstamos a empleados”, sin contar con la documentación que acredite la aprobación del ente público para realizar este tipo de descuentos a empleados y los acuerdos de uno de los trabajadores en los que autoricen se les retenga parte de su sueldo; importe \$2,654,419.20.

#### **18-DAM-PO-017-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la aprobación del ente público para realizar este tipo de descuentos a empleados, como lo es el convenio de préstamo con descuento vía nomina celebrado entre las partes, así como los acuerdos firmados por los empleados en los cuales autorizan se les retenga parte de su sueldo; documentos con los cuales se demuestra que se llevaron a cabo todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución de los recursos, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**19.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos elaboradas a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de: “Pago de actualización y recargos”, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones. Importe \$64,952.59

#### **18-DAM-PO-018-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de las constancias e información aclaratoria presentada en el desahogo del procedimiento de aclaraciones, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar esta observación, ya que aún y cuando proporcionaron información referente a las circunstancias que motivaron el atraso en el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, dando lugar al pago de accesorios, fueron omisos en acompañar los soportes documentales que permitan corroborar y verificar tales circunstancias, a efecto de conformar que el pago de los accesorios no fue consecuencia de una omisión o negligencia por parte de las autoridades municipales auditadas; motivo por el cual, no se tiene por atendida la presente observación, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$64,952.59 (Sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos 59/100 M.N.).

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**20.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por el concepto de “Ingresos

recaudados del 3% sobre hospedaje”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen las erogaciones efectuadas; Importe \$100'159,463.98.

#### **18-DAM-PO-019-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que remiten comprobantes con requisitos fiscales a favor del municipio, por el concepto y montos observados, subsanando así las inconsistencias detectadas en el proceso de revisión, resultando procedente la aclaración y justificación de la erogación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**21.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Prestación de servicios para el envase embalaje y organización...”, sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones realizadas; Importe \$190,794.62

#### **18-DAM-PO-020-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio motivo de la presente observación, mediante el contrato de prestación de servicios debidamente formalizado, asimismo, exhibieron acta de comité de adquisiciones

mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último, proporcionaron la documentación que demuestra los trabajos realizados por parte del prestador contratado, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**22.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: “ADEFAS renta de volteo de 14M y retroexcavadora para traslado de materiales en diferentes puntos de la ciudad”; sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$979,496.00.

#### **18-DAM-PO-021-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos auditados, se desprenden elementos de prueba suficientes que comprueban y justifican la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan que las facturas pagadas, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, no habían sido debidamente liquidadas por la hacienda municipal, demostrando con ello que no existió una duplicidad de pago en el concepto e importe observado. Aunado a esto, se remitió la documentación referente a la existencia de una partida presupuestal, dotada con recursos suficientes para llevar a cabo la erogación, sin que de ello se advierta un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad municipal auditada, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto observado.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**23.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversos recibos de ingresos del ejercicio 2018, por concepto de: “Cobro del impuesto de transmisiones patrimoniales”, sin contar con la documentación que aclare y justifique la cuantificación de los pagos contenidos en dichos recibos; importe \$4´713,641.31.

#### **18-DAM-PO-022-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que demuestran que no existieron discrepancias en el cálculo del impuesto sobre transmisiones patrimoniales objeto de esta observación, acompañando las constancias de pago correspondientes a cada uno de los copropietarios de los inmuebles, aclarando con ello que no existieron discrepancias en el cálculo formulado por las autoridades municipales, por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad auditada, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de esta observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**24.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron expedientes de personal y al realizar el análisis no se anexaron algunos nombramientos o contratos de

prestación de servicios, sin contar con la documentación que aclare y justifique tal circunstancia; importe \$7'875,063.75.

### **18-DAM-PO-023-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la existencia de la relación laboral con cada uno de los empleados, aportando la información referente a sus puestos, percepciones, horarios y lugar de adscripción, aclarando así la procedencia de cada una de las erogaciones observadas, por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad auditada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Por su parte, de la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**25.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario elaborada a nombre de Servicio de Administración Tributaria, por concepto de: "Pago de actualización y recargo"; sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifique dicha erogación; Importe \$52,454.00.

### **18-DAM-PO-001-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, así como de las constancias e

información aclaratoria presentada en el desahogo del procedimiento de aclaraciones, no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar esta observación, ya que aún y cuando proporcionaron información referente a las circunstancias que motivaron el atraso en el cumplimiento de obligaciones fiscales, dando lugar al pago de accesorios, fueron omisos en acompañar los soportes documentales que permitan corroborar y verificar tales circunstancias, a efecto de conformar que el pago de los accesorios no fue consecuencia de una omisión o negligencia por parte de las autoridades municipales auditadas; motivo por el cual, no se tiene por atendida la presente observación, advirtiéndose un probable daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada, por la cantidad de \$52,454.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**26.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizaron diversas pólizas de egresos elaboradas por concepto de "Pago por descuentos de préstamos a empleados", sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$520,752.33.

#### **18-DAM-PO-002-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los términos y condiciones bajo los cuales se lleva a cabo la retención y entero de los importes observados para el pago de préstamos adquiridos por parte de los empleados municipales, demostrando el destino y aplicación de los recursos por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública

y/o al patrimonio de la entidad auditada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**27.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de diario por concepto de: "Reclasificación", sin los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicho registro contable; Importe \$2'582,804.00.

#### **18-DAM-PO-003-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron presentados los estados de cuenta con sus registros contables correspondientes, que soportan la procedencia de la reclasificación efectuada por las autoridades municipales auditadas, por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad auditada, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**28.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó

póliza de egresos, por el concepto de “Prestación de servicios publicitarios correspondientes al mes de julio 2018”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$162,400.00.

#### **18-DAM-PO-004-706700-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que acreditan la recepción de los servicios contratados, al exhibir disco magnético que contiene fragmentos de los noticieros en los que se advierte la transmisión de campañas publicitarias del municipio de Puerto Vallarta correspondiente a los temas: Protección Civil, Cursos de Verano y Refugios temporales, acompañando además, las respectivas pautas de transmisión, en las que se indica la hora, programa, tema y duración de la publicidad a difundir, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**29.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos elaborada por concepto de: “Pago de asesoría para la obtención de una línea de crédito”; sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$3'944,000.00.

#### **18-DAM-PO-005-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que

fueron presentadas las constancias documentales que esclarecen y acreditan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, anexando los soportes documentales que sirven de evidencia para acreditar la veracidad de los trabajos realizados, siendo procedente el pago de la contraprestación pactada, sin que de ello se advierta un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad auditada, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**30.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de ingresos por concepto de: “Ministración de crédito quirografario”; sin contar con los soportes documentales que comprueben, aclaren y justifiquen dicha operación; Importe \$85'000,000.00.

#### **18-DAM-PO-006-706700-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron presentados los estados de cuenta con sus soportes contables correspondientes, aportando con ello información suficiente para corroborar el destino y aplicación de los recursos captados mediante la contratación del crédito observado, subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del

procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**31.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: “Apoyo con mochilas y útiles para el ciclo escolar 2018-2019, para los alumnos que se inscribieron en el Programa de mochilas con útiles”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$2'000,000.00.

#### **18-DAM-PO-007-706700-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**32.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó una póliza de egresos por concepto de: “Apoyo con uniformes para el ciclo escolar 2018-2019, para los alumnos” sin contar con los soportes

documentales que comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$2'000,000.00.

#### **18-DAM-PO-008-706700-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**33.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por el concepto de "Ingresos recaudados del 3% sobre hospedaje", sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen las erogaciones efectuadas; Importe \$36,975,824.99

#### **18-DAM-PO-019-706700-B-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que remiten comprobantes con requisitos fiscales a favor del

municipio, por el concepto y montos observados, subsanando así las inconsistencias detectadas en el proceso de revisión, resultando procedente la aclaración y justificación de la erogación.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**34.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos, por el concepto de “S/6077 Tercer y Último Pago por concepto de terminación del proyecto para simplificación y digitalización del trámite de la licencia de construcción municipal en Puerto Vallarta, Jalisco, con folio FNE-170902-C1-5-000039382”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$642,857.14.

#### **18-DAM-PO-010-706700-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba al remitir escrito aclaratorio debidamente soportado, en el que esclarece la política de registro y capitalización de los activos del ente auditado. Así mismo, remiten Manuales del usuario ciudadano, del usuario funcionario, del Sistema y del Usuario Administrador del programa, mismos que contienen la información operativa del programa, documentos todos que acreditan la implementación del proyecto objeto de estudio de la presente observación, anexando además las constancias documentales de las acciones iniciadas para el registro del software en el patrimonio municipal, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo

del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**35.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: “S/158 70% sobre el monto total de la prestación de servicios de proyecto ejecutivo de modernización catastral del municipio autorizado en el acuerdo 3.6 10/04/18”, sin contar con la documentación que aclare y justifique tales erogaciones; Importe \$1'243,184.20.

#### **18-DAM-PO-011-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales referentes al proceso de selección del proveedor, acompañando además los soportes documentales que sirven de evidencia para acreditar la veracidad de los servicios prestados por el proveedor, así como las constancias de registro y alta en el patrimonio municipal de los bienes adquiridos con motivo del proyecto de modernización catastral, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la aclaración y justificación del gasto observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**36.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “...maquinaria para el equipamiento del nuevo rastro municipal”, sin contar con la totalidad de

los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones realizadas; Importe \$6'000,000.00

#### **18-DAM-PO-012-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición bienes muebles motivo de la presente observación, mediante el contrato de abastecimiento de bienes debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que demuestra el alta en el patrimonio municipal y sus respectivos resguardos, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**37.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de "Prestación de servicios para el envase embalaje y organización...", sin contar con la totalidad de los soportes documentales que aclaren y justifiquen las erogaciones realizadas; Importe \$300,000.00

#### **18-DAM-PO-013-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior

en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio motivo de la presente observación, mediante el contrato de prestación de servicios debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que demuestra los trabajos realizados por parte del prestador contratado, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**38.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de: “S/731 bolos que se utilizarán para las posadas que se realizan en las colonias populares del municipio... pelotas que serán utilizadas para las posadas que se realizan en las colonias populares del municipio”, sin contar con la documentación que compruebe y justifique dichas erogaciones; importe \$800,000.00.

#### **18-DAM-PO-014-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes

adquiridos a los beneficiarios de los eventos realizados, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**39.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Pago por descuentos de préstamos a empleados", sin contar con la documentación que aclare, compruebe y justifique dichas erogaciones; importe \$210,867.85.

#### **18-DAM-PO-015-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan los términos y condiciones bajo los cuales se lleva a cabo la retención y entero de los importes observados para el pago de préstamos adquiridos por parte de los empleados municipales, demostrando el destino y aplicación de los recursos por lo que no se advierte un probable daño a la hacienda pública y/o al patrimonio de la entidad auditada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**40.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se

analizaron diversas pólizas de egresos, por el concepto de “s/157 70% sobre el monto total de la prestación de servicios de proyecto ejecutivo de modernización catastral del municipio autorizado en el acu. 3.6 10/04/18”, sin contar con los soportes documentales que comprueben y justifiquen la prestación de los servicios observados; Importe \$8,309,748.10.

#### **18-DAM-PO-016-706700-C-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que exhibieron acta de ayuntamiento, acompañada de su respectivo acuerdo edilicio y acta del comité de adquisiciones, que advierten la debida autorización del gasto y la realización del proceso selección y adjudicación del proveedor objeto del estudio de la presente; así mismo remiten contrato de prestación de servicios, mediante el cual se acredita que fueron debidamente formalizados los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo coincidente con lo analizado. Por otro lado, para acreditar los servicios prestados, exhiben informes de actividades presentados por el proveedor, acompañados de los dictámenes emitidos por Banobras e INEGI, que avalan la implementación del Proyecto de Modernización Catastral en el municipio, desprendiéndose de lo anterior que no existe daño al erario público, resultando procedente la aclaración y justificación del gasto.

Cabe señalar, que los sujetos fiscalizados realizaron comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**41.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Recuperación de ISR a favor del municipio según artículo 3-B”, sin contar

con la documentación que compruebe y justifique dichas erogaciones; importe \$3'967,736.84.

#### **18-DAM-PO-017-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, toda vez que presentaron los soportes documentales referentes a la selección del proveedor, así como la debida contratación de los servicios y las evidencias de los trabajos realizados, acompañando la evidencia documental referente a la ejecución de los trabajos, de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos, aportando además elementos de prueba suficientes para justificar el cálculo efectuado para la determinación y pago de los honorarios correspondientes, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la justificación del gasto.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**42.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se analizaron pólizas egresos por concepto de "Material solicitado para el programa casa digna /2018 apoyo en el mejoramiento de las viviendas de las familias vallartenses de escasos recursos y que viven en zonas vulnerables del municipio", sin contar con la documentación que compruebe y justifique dichas erogaciones; importe \$3'000,000.00.

#### **18-DAM-PO-018-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior

en virtud de que exhibieron las constancias documentales que acreditan, en primer lugar el cumplimiento de los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición motivo de la presente observación, mediante el contrato de compraventa debidamente formalizado, así mismo exhibieron acta de comité de adquisiciones mediante el cual se esclarece el proceso de selección y adjudicación del proveedor y por último proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios del programa, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**43.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de "...participación en el pago de los 1,289 anteojos de alumnos de educación primaria y educación especial..." sin contar con la totalidad de los soportes documentales que comprueben las erogaciones realizadas; Importe \$266,745.66

#### **18-DAM-PO-019-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden los elementos de prueba suficientes para aclarar y comprobar la observación; lo anterior en virtud de que exhibieron la documentación relacionada con la comprobación del gasto mediante el recibo oficial de pago expedido por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, así como su respectivo comprobante con requisitos fiscales, por lo que resulta procedente la aclaración y justificación del importe observado.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Obra pública**

De la revisión efectuada a las obras públicas del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se determinó el cumplimiento razonablemente de los objetivos y metas, así como las disposiciones de los programas de carácter federal, estatal y municipal, respectivamente; advirtiéndose inconsistencias que derivaron en la emisión de pliegos de observaciones para el ejercicio fiscal auditado.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**44.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con empedrado ahogado en mortero y huellas de concreto en la calle Abasolo, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$4'702,119.49.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$4'702,119.49.

### **18-DOM-PO-001-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**45.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Ampliación de unidad de rehabilitación regional en la cabecera municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$3'269,787.87.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$3'269,787.87.

#### **18-DOM-PO-002-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron

en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**46.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de etapa de electrificación en nuevo rastro municipal, en la delegación de Ixtapa, se observó lo siguiente; importe \$1'028,063.23.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$1'028,063.23.

#### **18-DOM-PO-003-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**47.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de etapa del módulo aviar, administrativo, mantenimiento, planta de tratamiento, caseta, línea hidráulica, cisternas, gas y muro perimetral con malla ciclónica en nuevo rastro municipal, en la delegación de Ixtapa, se observó lo siguiente; importe \$4'631,674.11.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$4'631,674.11.

#### **18-DOM-PO-004-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**48.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle Palma Datilera, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$1'411,027.05.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiera verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$1'411,027.05.

#### **18-DOM-PO-005-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y

presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**49.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle Paseo del Marlín, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$5'889,795.18.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$5'889,795.18.

#### **18-DOM-PO-006-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**50.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Veracruz en la colonia Mojoneras en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$2'888,353.71.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$2'888,353.71.

#### **18-DOM-PO-007-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**51.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de etapa del módulo vacuno-porcino en nuevo rastro municipal, en la delegación de Ixtapa, se observó lo siguiente; importe \$4'147,375.26.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$4'147,375.26.

#### **18-DOM-PO-008-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**52.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la

verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle Héroes de La Patria, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$2'956,742.07.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$2'956,742.07.

#### **18-DOM-PO-009-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**53.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle

Rio de La Plata, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$1'433,894.95.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$1'433,894.95.

#### **18-DOM-PO-010-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**54.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Gardenia etapa 1, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$2'451,395.55.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese

verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$2'451,395.55.

### 18-DOM-PO-011-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**55.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle 5 de Mayo, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$1'894,945.31.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$1'894,945.31.

**18-DOM-PO-012-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**56.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Sustitución de duela en auditorio municipal en la unidad Agustín Flores Contreras, se observó lo siguiente; Importe: N/A

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública.

**18-DOM-PO-013-706700-B-02 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**57.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Manantial etapa 2 en la colonia Buenos Aires en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$4'877,430.56.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$4'877,430.56.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las observaciones y mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, en el concepto que se indica a continuación; importe \$75,384.16.

128.11 m2 del concepto "Empedrado ahogado en mortero cemento de 20

cms de espesor asentado con mortero premezclado  $F'c=200$  kg/cm<sup>2</sup>, RR 3 días y reforzado.

### 18-DOF-PO-001-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública. Igualmente, el sujeto auditado presentó las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**58.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación en concreto hidráulico en la calle Manantial etapa 1 en la colonia Buenos Aires en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$2'457,454.80.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación

y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$2'457,454.80.

### 18-DOF-PO-002-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**59.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Ampliación de electrificación en las calles Jade, Circonio y Diamante entre calle Turquesa y Esmeralda; calle Turquesa entre calle Jade y calle Ópalo; ampliación de electrificación en calle Mar de Noche entre calle Mar Bravo y calle Mar de Cortés; calle privada Golfo de México entre calle Mar de Cortés y calle cerrada; calle Mar de Cortés entre calle Mar de Noche y calle sin nombre 2; calle Mar de Cortés entre privada Golfo de México y calle sin nombre 1; calle sin nombre 1 entre calle Mar de Cortés y reserva de crecimiento; calle sin nombre 2 entre calle Mar de Cortés y calle cerrada y calle Mar Bravo entre calle sin nombre 1 y calle Mar Caribe; electrificación en el acceso

principal y diversas calles de la colonia Palmita de Cacao; electrificación en diversas calles de la colonia Palma Cuata; ampliación de electrificación en la calle Los Mangos entre carretera Las Palmas y calle Kiwi; calles Tamarindo, Fresa, Membrillo, Durazno y Ciruelo entre calle Manzana y límite de parcela y calle Kiwi entre calle Los Mangos y calle Sandia, se observó lo siguiente; importe \$4'151,485.84.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$4'151,485.84.

#### **18-DOF-PO-003-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**60.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación en

concreto hidráulico en la calle Manantial etapa 3 en la Colonia Buenos Aires en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$3'463,130.04.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$3'463,130.04.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las observaciones y mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, en el concepto que se indica a continuación; importe \$254,130.43.

408.05 ml del concepto: "Machuelo en forma "L" con concreto premezclado MR 45 Kg/cm<sup>2</sup> R.R. 3 días tmna 40 mm de 0.15x0.35 mts y losa de 0.20x0.40.

#### 18-DOF-PO-004-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública. Igualmente, el sujeto auditado presentó las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado

de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**61.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con empedrado ahogado en cemento de la calle Degollado, desde la C. Altamirano hasta C. Pino Suárez, Delegación Ixtapa, se observó lo siguiente; importe \$542,267.52.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$542,267.52.

#### **18-DOM-PO-001-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**62.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Construcción de etapa del módulo aviar, administrativo, mantenimiento, planta de tratamiento, caseta, línea hidráulica, cisternas, gas y muro perimetral con malla ciclónica en nuevo rastro municipal, en la delegación de Ixtapa, se observó lo siguiente; importe \$87,781.12.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe N/A.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las observaciones y mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, en el concepto que se indica a continuación; importe \$87,781.12.

1.00 partida del concepto "Elaboración y revisión de proyecto estructural para módulos, incluye: calculo, interpretación, detalles constructivos, planos.

#### **18-DOM-PO-002-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública. Igualmente, el sujeto auditado presentó las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**63.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con empedrado ahogado en cemento de la calle Matamoros, desde C. Emiliano Zapata hasta C. Iturbide, delegación Ixtapa, se observó lo siguiente; importe \$945,344.35.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$945,344.35.

#### **18-DOM-PO-003-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**64.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación de la calle 24 de Junio, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$1'252,697.72.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$1'252,697.72.

#### **18-DOM-PO-004-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la

obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**65.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Rehabilitación del parque El Cora, Col. Niños Héroes, municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se observó lo siguiente; importe \$3'379,407.54.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$3'379,407.54.

Se detectaron diferencias en el resultado de la comparativa de los volúmenes de obra cobrados, según lo asentado en las erogaciones pagadas a través de facturas y/o estimaciones, contra lo analizado y evaluado en gabinete, en base a las observaciones y mediciones físicas efectuadas en la obra derivadas de la visita de inspección correspondiente, en el concepto que se indica a continuación; importe \$11,733.59.

18.51 m2 del concepto "Piso de concreto premezclado F'c=200 kg/cm2 estampado de 10 cms de espesor para ciclopuerto.

**18-DOM-PO-005-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública. Igualmente, el sujeto auditado presentó las constancias documentales que acreditan el soporte técnico y analítico que aclara que los volúmenes efectivamente ejecutados, son congruentes con las cantidades pagadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**66.-** Derivado de la visita de auditoría practicada mediante orden de visita número 0511/2020 a la obra pública ejecutada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y como resultado de la verificación, análisis y evaluación de la documentación aportada por el ente auditado, así como del recorrido de inspección llevado a cabo por el personal comisionado, correspondiente a la obra: Pavimentación con empedrado ahogado en mortero del acceso principal a la localidad de Llanitos, se observó lo siguiente; importe \$1'294,029.12.

El ente auditado no proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; importe \$1'294,029.12.

**18-DOF-PO-001-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, con lo cual fue posible acceder a la verificación de los factores que intervinieron en su aprobación, planeación y/o proyección, control y seguimiento de la obra pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no se ocasionó un daño a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante un oficio, ingresado por oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

### **Fraccionamientos y/o acciones urbanísticas**

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**67.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento "MARALTA"; Importe: \$71,072.85.

#### **18-FCC-PO-001-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago del dictamen de trazos, usos y destinos específicos; Importe: \$1,269.45.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial por el complemento del pago por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y

constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; Importe: \$33,909.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el complemento del pago por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; Importe: \$35,894.40

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales referentes al pago que, en su momento, había sido realizado por el urbanizador, acompañando los soportes técnicos que avalan que los importes cobrados son acordes a los conceptos observados, demostrando con ello que no existió una omisión de cobro por parte de las autoridades municipales auditadas; por lo que, no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**68.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 1”. Importe \$8,614.32.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); Importe: \$8,614.32.

18-FCC-PO-002-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental con la que se acredita que en su momento se efectuó el pago del periodo que cubre la prórroga de la licencia de urbanización, por lo que se concluye, que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**69.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 2”; Importe \$17,394.56.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por la cantidad de \$9,870.64.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$7,523.92.

#### **18-FCC-PO-003-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acreditan que, en su momento, se efectuaron los pagos por los periodos que cubren las prórrogas por la vigencia de la licencia de urbanización y supervisión

municipal para la urbanización, por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**70.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 3”; importe \$8,361.38.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por la cantidad de \$8,361.38.

#### 18-FCC-PO-004-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acredita el periodo que cubre el pago por concepto de prórroga de la licencia de urbanización, por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**71.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento “BALCONES VALLARTA ETAPA 11”; Importe: \$52,543.02.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización del proyecto definitivo de urbanización por metro cuadrado por la cantidad de \$3,924.62.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización de los derechos de urbanización por la cantidad de \$48,618.40.

#### 18-FCC-PO-005-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados los recibos oficiales de ingresos que acreditan que, en su momento, fueron efectuados los pagos por cada uno de los conceptos observados, acompañando además las constancias documentales que soportan el otorgamiento de descuento para la acción urbanística, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**72.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento "BALCONES VALLARTA ETAPA 12"; Importe: \$132,360.78.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización del proyecto definitivo de urbanización por metro cuadrado por la cantidad de \$6,062.29.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por la autorización de los derechos de urbanización por la cantidad de \$126,298.49.

#### 18-FCC-PO-006-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentados los recibos oficiales de ingresos que acreditan que, en su momento, fueron efectuados los pagos por cada uno de los conceptos observados, acompañando además las constancias documentales que soportan el otorgamiento de descuento para la acción urbanística, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por lo que, no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**73.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LA CALMA (ETAPA 01)"; Importe \$52,983.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de permiso para la subdivisión o modificación de unidades departamentales sujetas a régimen de propiedad en condominio, según el tipo de construcción, por cada unidad o lote resultante; por un importe de \$52,983.00.

#### 18-FCC-PO-007-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental, con la que se demuestra el pago del permiso para la subdivisión de unidades departamentales sujetas a régimen de propiedad en condominio, por lo que no se advierte ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**74.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "BALCONES VALLARTA ETAPA 7"; Importe \$14,577.48.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo); por la cantidad de \$8,066.68.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$6,510.80.

**18-FCC-PO-008-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se acredita el pago por el periodo que cubre el refrendo de la licencia de urbanización; así como también, se confirma la supervisión ejercida para la urbanización, advirtiéndose el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo, por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**75.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "SEAPORT (ANTES FICUS)"; Importe \$467,490.99.

**18-FCC-PO-009-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), por la cantidad de \$179,381.67.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización, por un monto de \$288,109.32.

De la revisión y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se aclara que los trabajos de urbanización fueron ejecutados y concluidos dentro de los términos de vigencia del permiso autorizado, por lo que no resultaba procedente el cobro por los conceptos observados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**76.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LISBOA ETAPA 5". Importe \$28,567.96.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$28,567.96.

#### **18-FCC-PO-010-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentaron los instrumentos jurídicos de suspensión correspondientes, otorgando los efectos legales esperados en relación a la vigencia de la licencia de urbanización; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**77.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "BALCONES VALLARTA ETAPA 9". Importe \$9,625.71.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$4,238.13.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de supervisión municipal para la urbanización del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$5,387.58.

#### **18-FCC-PO-011-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se aclara que los trabajos de urbanización han sido ejecutados dentro de los términos de vigencia del permiso autorizado, por lo que no resultaba procedente el cobro por los conceptos observados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**78.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento denominado "BALCONES VALLARTA ETAPA 10".  
Importe \$10,731.10.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$5,308.80.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de supervisión municipal para la urbanización del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$5,422.30.

#### 18-FCC-PO-012-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental en la que se aclara que los trabajos de urbanización han sido ejecutados dentro de los términos de vigencia del permiso autorizado, por lo que no resultaba procedente el cobro por los conceptos observados, sin que de ello se advierta una omisión de cobro en perjuicio de la hacienda pública y/o el patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**79.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 5". Importe \$9,093.83.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$7,933.21.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$1,160.62.

#### 18-FCC-PO-013-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que demuestra que en su momento se efectuó el pago total correspondiente al periodo de las prórrogas observadas, corroborando la correcta aplicación de las leyes de ingresos y demás ordenamientos jurídicos aplicables; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**80.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "JADE (ETAPA 1)". Importe \$27,921.60.

Recibo oficial por el pago por la licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio, por cada unidad constituida con uso tipo habitacional vertical densidad alta; por la cantidad de \$27,921.60.

#### 18-FCC-PO-014-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya

que fue presentada la evidencia documental que demuestra el pago total correspondiente a la autorización de régimen en propiedad de condominio con edificación, corroborando la correcta aplicación de las leyes de ingresos y demás ordenamientos jurídicos aplicables; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**81.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL LISBOA ETAPA 7". Importe \$20,335.91.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización número 5678/15, oficio 1243/16 de fecha 11 de marzo de 2016, para una superficie de 5,678.32m<sup>2</sup>, con una vigencia de 12 meses, del desarrollo denominado "Residencial Lisboa Etapa 7" (refrendo); por la cantidad de \$20,335.91.

#### **18-FCC-PO-015-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental mediante la cual se protocoliza la certificación de hechos de respecto a la entrega recepción de las obras de urbanización al ente municipal auditado, por lo que no se advierte daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**82.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "ECOTERRA ETAPA 1". Importe \$429,079.46.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por la cantidad de \$248,612.39.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$180,467.07.

#### **18-FCC-PO-016-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes a los incisos antes citados, por lo que no se advierte algún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**83.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "LAS GARZAS". Importe \$45,568.20.

Recibo oficial de pago por concepto del dictamen de trazos, usos y destinos específicos; por la cantidad de \$1,096.00.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo); por un importe de \$44,472.20.

#### **18-FCC-PO-017-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que demuestra el correcto pago por la emisión del dictamen de usos y destinos; igualmente, de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes; por lo que no se advierte algún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**84.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento "PASEOS DEL HIPÓDROMO"; Importe: \$196,083.77.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por la cantidad de \$196,083.77

#### 18-FCC-PO-018-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**85.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "SENDA MAGNOLIA". Importe \$188,071.45.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización; por la cantidad de \$74,637.40.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$113,434.05.

#### 18-FCC-PO-019-706700-B-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes para los incisos antes citados, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**86.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "SENDERO DEL PARQUE". Importe \$612,137.25.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización; por la cantidad de \$181,208.67.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de prórroga de supervisión municipal para la urbanización, para vigilar el debido cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones del proyecto definitivo de urbanización; por un importe de \$430,928.58.

#### **18-FCC-PO-020-706700-B-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes para los incisos antes citados, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**87.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "MARALTA". Importe \$8'866,195.70.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el complemento del pago por el concepto de licencia de subdivisión, re lotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por la cantidad de \$18,446.80.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por el complemento del pago por el concepto de licencia de subdivisión, re lotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; por la cantidad de \$5,982.40.

Deberá presentar copia certificada de la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, de la donación de las áreas de cesión para destinos; por la cantidad de \$8'841,766.50.

#### **18-FCC-PO-001-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental, con la que se demuestra el

pago complementario por el concepto de autorización de constitución de régimen de condominio y de la misma manera, se acredita la incorporación como bienes del dominio público del patrimonio municipal de las áreas de cesión para destinos, por lo que no se advierte ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**88** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "ECOTERRA (ETAPA II-A)". Importe \$16´445,870.39.

Recibo oficial de pago por concepto de autorización del proyecto definitivo de urbanización por metro cuadrado; por la cantidad de \$18,392.26.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de licencia de subdivisión, relotificación de lotes y constitución de régimen de condominio; por cada unidad construida o lote resultante; por un importe de \$40,317.55.

Recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar; por la cantidad de \$285,418.08.

Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas, que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos; por un importe de \$16´101,742.50.

#### **18-FCC-PO-002-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de

prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes; advirtiéndose de las pruebas suficientes para corroborar la correcta aplicación de los ordenamientos jurídicos aplicables, para los incisos antes citados; por lo que se concluye, que no se advierte un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**89.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento "LA CALMA (ETAPA 01)"; Importe: \$3'662,120.00.

Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Importe: \$3'662,120.00.

#### **18-FCC-PO-003-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las boletas registrales expedidas por el Registro Público de la Propiedad, mediante los cuales se acredita la inscripción de los actos traslativos mediante los cuales fueron entregadas al municipio las áreas de cesión para destinos del fraccionamiento, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante la revisión; por lo que, no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**90.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento “BALCONES VALLARTA ETAPA 7”); Importe: \$1'597,496.34.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), por la cantidad \$4,033.34.

Deberá presentar copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; Importe: \$1`593,463.00 .

#### **18-FCC-PO-004-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan que los trabajos de urbanización han sido ejecutados dentro de los términos de vigencia autorizados, acompañando además las boletas registrales expedidas por el Registro Público de la Propiedad, mediante las cuales se acredita la inscripción de los actos traslativos mediante los cuales fueron entregadas al municipio las áreas de cesión para destinos del fraccionamiento, subsanando con ello las inconsistencias detectadas durante la revisión; por lo que, no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**91.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento “SEAPORT” (ANTES FICUS); Importe: \$15´361,939.03.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), por la cantidad de \$35,876.33.

Deberá presentar copia certificada de la Escritura pública debidamente incorporada al Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, mediante la cual se acredite que se ha realizado la entrega a título gratuito a favor del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de las áreas de cesión para destinos (equipamiento). Importe: \$15´326,062.70.

#### **18-FCC-PO-005-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fueron presentadas las constancias documentales que acreditan que los trabajos de urbanización fueron ejecutados y concluidos dentro de los términos de vigencia de la licencia de urbanización, acompañando las constancias documentales que demuestran que, en su momento, ya habían sido entregadas las áreas de cesión para destinos del fraccionamiento; por lo que, no se advierte un daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**92.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL LISBOA ETAPA 5”. Importe \$28,567.96.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$28,567.96.

#### **18-FCC-PO-006-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentaron los instrumentos jurídicos de suspensión correspondientes a la vigencia de la licencia de urbanización, otorgando los efectos legales esperados; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**93.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “BALCONES VALLARTA ETAPA 9”. Importe \$2,825.42.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$2,825.42.

#### **18-FCC-PO-007-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentaron los instrumentos jurídicos de suspensión correspondientes a la vigencia de la licencia de urbanización, otorgando los efectos legales esperados; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**94.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "BALCONES VALLARTA ETAPA 10". Importe \$3,539.20.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$3,539.20.

#### **18-FCC-PO-008-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que se presentaron los instrumentos jurídicos de suspensión, otorgando los efectos legales esperados; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar

los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**95.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LA PRIMAVERA HÁBITAT RESIDENCIAL ETAPA 5”. Importe \$3,966.60.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (prórroga); por la cantidad de \$3,966.60.

#### **18-FCC-PO-009-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental que demuestra el pago total correspondiente al periodo de prórroga observado, corroborando la correcta aplicación de las leyes de ingresos y demás ordenamientos jurídicos aplicables; por lo que se concluye que no hay ningún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**96.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “RESIDENCIAL LISBOA ETAPA 7”. Importe \$10,167.95.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización número 5678/15, oficio 1243/16 de fecha 11 de

marzo de 2016, para una superficie de 5,678.32m<sup>2</sup>, con una vigencia de 12 meses, del desarrollo denominado "Residencial Lisboa Etapa 7" (refrendo); por la cantidad de \$10,167.95.

#### **18-FCC-PO-010-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental mediante la cual se protocoliza la certificación de hechos de respecto a la entrega recepción de las obras de urbanización al ente municipal auditado, por lo que no se advierte daño a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**97.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "ECOTERRA ETAPA 1". Importe \$49,722.48.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga); por la cantidad de \$49,722.48.

#### **18-FCC-PO-011-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes; por lo que no se advierte algún menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**98.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “LAS GARZAS”. Importe \$22,236.10.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo); por la cantidad de \$22,236.10.

#### **18-FCC-PO-012-706700-C-01 Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**99.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del

fraccionamiento denominado ““PASEOS DEL HIPÓDROMO”. Importe \$39,216.75.

Deberá presentar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, por la cantidad de \$39,216.75

#### 18-FCC-PO-013-706700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**100.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado “SENDA MAGNOLIA”. Importe \$14,927.48.

Recibo oficial de pago por concepto de ampliación del permiso de urbanización; por la cantidad de \$14,927.48.

#### 18-FCC-PO-014-706700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro

instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes; sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

**101.-** Con base en la evaluación de la documentación presentada por el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se detectaron diversas inconsistencias en la integración del expediente técnico y administrativo del fraccionamiento denominado "SENDERO DEL PARQUE". Importe \$90,604.34.

Recibo oficial de pago por concepto ampliación del permiso de urbanización; por la cantidad de \$90,604.34.

#### 18-FCC-PO-015-706700-C-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue presentada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de esta observación, ya que fue presentada la evidencia documental de las acciones de cobro instauradas en contra del particular, acreditando que se llevaron a cabo las acciones de cobro correspondientes, sin que de ello se advierta un menoscabo a la Hacienda y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

## Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC, y se detallan en el apartado denominado Metodología de este Informe de Evaluación de Desempeño. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2018. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2018 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**102.-** A partir de la información de desempeño analizada, el ente no presentó la información que dé cuenta sobre los resultados de su desempeño durante el año fiscal evaluado. Por lo anterior se concluye que, dada la ausencia de información que debió ser presentada por el municipio, no es factible realizar la evaluación sobre su desempeño durante el ejercicio 2018, lo que impide, además, establecer si la gestión del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta se apegó al principio de eficacia.

**103.-** En lo que respecta al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía: Con relación a la eficacia, entendida como el cumplimiento de objetivos; dado que el ente auditado no remitió información relacionada con indicadores vinculados con objetivos medibles, no es posible determinar en qué medida su gestión se apegó al principio de eficacia. Con relación a la eficiencia y la economía, dada la información registrada por la entidad en sus estados analíticos de egresos, se observó un ejercicio del gasto no apegado a los principios de eficiencia y economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 100 (cien) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 100 (cien) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 42 (cuarenta y dos) observaciones por la cantidad de \$369'260,129.35 (Trescientos sesenta y nueve millones doscientos sesenta mil ciento veintinueve pesos 35/100 M.N.) con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 40 (cuarenta) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$369'142,722.76 (Trescientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil setecientos veintidós pesos 76/100 M.N.), que

corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

- 2 (dos) observaciones no fueron debidamente atendidas, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$117,406.59 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos seis pesos 59/100 M.N.).

#### **En auditoría a la obra pública:**

- Se formularon 23 (veintitrés) observaciones por la cantidad de \$59'156,202.39 (Cincuenta y nueve millones ciento cincuenta y seis mil doscientos dos pesos 39/100 M.N.), con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 23 (veintitrés) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

#### **En auditoría a la obra pública en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas**

- Se formularon 35 (treinta y cinco) observaciones por la cantidad de \$48'602,010.36 (Cuarenta y ocho millones seiscientos dos mil diez pesos 36/100 M.N.), con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 35 (treinta y cinco) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

#### **Recuperaciones Operadas**

No se determinaron recuperaciones operadas durante la revisión.

#### **Recuperaciones Probables**

Derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se determina que existe una recuperación probable a favor de la Hacienda Pública Municipal por la cantidad de \$117,406.59 (Ciento diecisiete mil cuatrocientos seis pesos

59/100 M.N.), que corresponde al monto de las observaciones no aclaradas, ni justificadas por los sujetos fiscalizados, de las cuales se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública y/o al Patrimonio de la entidad fiscalizada.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados **19 y 25**, identificados con los códigos 18-DAM-PO-018-706700-B-01 y 18-DAM-PO-001-706700-C-01, han sido remitidos a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizables, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.

**Lo anterior, con excepción de los resultados números 19 y 25**, mismos que han sido remitidos a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse, cuyo seguimiento será debidamente reportado en los informes semestrales correspondientes.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.